



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### REUNIDOS

De una parte, **D. FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarifa.

Y de otra, **D. FRANCISCO PINIELLA CORBACHO**, como Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, (en adelante UCA, con domicilio en C/ Ancha, 16, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 498/2019, de 17 de junio de 2019, y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017 de 12 de diciembre.

Actuando las dos partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad y competencia para obligarse en los términos de este documento, a tal efecto

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que en virtud del artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que por ello pueda suponer cesión de la titularidad de sus competencias.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública,

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/07/2022 | Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d60d8d5fe4dc4c7a9df24f7e57351396001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y financiera (Art. 48.3).

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Tarifa según se recoge en Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

**TERCERO:** Así mismo el Ayuntamiento de Tarifa, según establece la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene entre las competencias propias, la planificación y gestión de las actividades culturales y la promoción de la cultura, incluyendo la gestión de sus equipamientos culturales de un lado y, de otro, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y producción artística.

**CUARTO:** Que la Universidad de Cádiz es una Institución de Derecho Público que, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j. de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 57.14 de sus Estatutos, tienen entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

**QUINTO:** Que las instituciones que ambas partes representan están interesadas en mantener una estrecha colaboración dentro de sus respectivos ámbitos y competencias, y que entre ellas se encuentran las actuaciones en los campos científico, técnico, cultural y cualquier otro de interés vecinal.

Así, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración cuya finalidad es el desarrollo de actividades culturales conjuntas, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida a esta entidad, y lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/07/2022  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d60d8d5fe4dc4c7a9df24f7e57351396001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO, CONTRIBUCIÓN Y COMPROMISO

Este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración cultural entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Universidad de Cádiz.

El Ayuntamiento de Tarifa, a través del Área de Cultura conviene en contribuir a la financiación de la Agenda Cultural del Servicio de Extensión Universitaria y del Vicerrectorado de Cultura de la Universidad de Cádiz, con el objeto de potenciar la presencia cultural en la localidad.

La participación se realizará mediante: la concesión de una subvención económica directa a favor de la Universidad de Cádiz, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 330/48011, del Presupuesto en vigor, destinada a financiar el Homenaje a Chavela Vargas protagonizado por la cantante Martirio.

Ambas partes se comprometen a poner a disposición de la otra la utilización gratuita de sus respectivos espacios culturales siempre que las necesidades propias así lo permitan y se garantice la seguridad de los participantes.

Ambas instituciones se comprometen a difundir por cualquier medio las actividades organizadas al amparo de este convenio para lograr la mejor repuesta del público interesado, haciendo mención de la colaboración entre las partes, utilizando las imágenes corporativas en los títulos de crédito de las publicaciones que se editen. Asimismo, se hará mención a la colaboración entre ambas en todas las referencias mediáticas de los eventos, de manera que las dos entidades queden asociadas al desarrollo de las actividades.

### SEGUNDA: ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

La UCA aportará la gestión técnica, la cobertura publicitaria y la organización y desarrollo del programa detallado en la cláusula primera.

En relación a las cuales la Universidad de Cádiz se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/07/2022 | Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d60d8d5fe4dc4c7a9df24f7e57351396001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- A la organización y desarrollo de la actividad con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

No existen otros compromisos distintos a los establecidos en esta cláusula 2ª.

### **TERCERA: COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento conformada por dos representantes de cada institución.

Los representantes del Ayuntamiento de Tarifa serán:

- 1.- Alcalde-Presidente.
- 2.- Titular de la Concejalía de Cultura.

Por parte de la Universidad de Cádiz, formarán parte de esta Comisión:

- 1.- Vicerrector de Cultura, o persona en quien delegue.
- 2.- Director del Servicio de Actividades Culturales o persona en quien delegue.

### **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Se establece como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el 31 de noviembre de 2022.

### **QUINTA: JUSTIFICACIÓN.**

Se deberá justificar la ayuda concedida ante el Ayuntamiento de Tarifa mediante memoria descriptiva de los gastos ocasionados con motivo de la actividad subvencionada, así como la presentación de facturas originales o sus copias compulsadas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/07/2022  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **d60d8d5fe4dc4c7a9df24f7e57351396001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A tales efectos la entidad deberá justificar el gasto realizado, dentro del plazo establecido en el presente Convenio.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el 30 de diciembre de 2022, de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa que se presenta como ANEXO I al presente convenio.

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por el Ayuntamiento.

#### **SEXTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.**

La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de otros organismos internacionales. En este caso, la Universidad de Cádiz, deberá comunicar al Ayuntamiento dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

#### **SÉPTIMA: DIFUSIÓN.**

La Universidad de Cádiz deberá hacer constar en todas las actividades y actuaciones objeto de este Convenio, la colaboración del Ayuntamiento de Tarifa mediante la inserción de la imagen corporativa todos los soportes que sean utilizados conforme al ANEXO II.

#### **OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/07/2022  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **d60d8d5fe4dc4c7a9df24f7e57351396001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento en Tarifa en la fecha señalada en la firma electrónica, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por el Ayuntamiento de Tarifa,

Por la Universidad de Cádiz,

Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez.

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/07/2022 | Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d60d8d5fe4dc4c7a9df24f7e57351396001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

